

REGISTRADA BAJO EL N° 12607

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1º.- Apruébase el Convenio Marco de Cooperación suscripto en fecha 30 de marzo de 2005, entre el Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y la Dirección Provincial del Menor, la Mujer y la Familia dependiente de la Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria de la Provincia de Santa Fe, registrado con el N° 2565 en fecha 04 de julio de 2005 al Folio 184, Tomo V en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales, para la ejecución del Programa Nacional "Rol Protagonístico de la Familia" dependiente de la Dirección Nacional de Planificación y Articulación de Políticas de Infancia y Adolescencia, en cumplimiento de lo establecido en el Plan Nacional de Aplicación de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 2778 de fecha 11 de noviembre de 2005.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

Edmundo Carlos Barrera
Presidente
Cámara de Diputados

Norberto Betique
Presidente Provisional
Cámara de Senadores

Diego A. Giuliano
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados

Ricardo Paulichenco
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

SANTA FE, 27 de setiembre de 2006

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el Boletín Oficial.

Jorge Alberto Obeid
Gobernador de Santa Fe

La presente Ley se publica sin la documentación anexa quedando a disposición de los interesados en la Dirección General de Técnica Legislativa - Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto - 3 de Febrero 2649- 2° Piso - Santa Fe - Tel. 0342-4506607 - e-mail:ditecleg@arnet.com.ar
